

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Ingeniero-Jefe de la Brigada de Replanteo y Construcción de Señales Geodésicas, D. Agustín de Torrontegui y los Topógrafos, D. Segundo Martín Sonseca, D. Enrique Rivas Eulate y D. Joaquín Cata Franco, han de continuar en esta provincia los trabajos de campo, que, como todos los encomendados a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, son considerados de utilidad pública; por lo que ordeno a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, presten a dichos señores los auxilios y cooperación necesarios para el mejor desempeño del cometido que tienen encomendado.

Oviedo, 9 de abril de 1945.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Llanes, para que pueda hacer uso de la estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar a los animales dañinos existentes en dicho término.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 6 de abril de 1945.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Habiendo dispuesto la Presidencia del Gobierno, por orden de fecha 28 de noviembre último ("B. O. del Estado", número 336, de 1.º de diciembre que todo el comercio debería liquidar antes del 31 de marzo próximo pasado las existencias de jabón de tocador que poseyera en pastillas de peso superior a 100 gramos y habiendo dictado la Comisaría General las disposiciones complementarias para el desarrollo de lo que afecta a dicho organismo. Por la presente se dispone que todas las existencias

que en la actualidad obren en poder de los almacenistas y detallistas, enclavados dentro de la jurisdicción de esta Delegación Provincial, quedan inmovilizadas y a disposición de estos Servicios Provinciales, teniendo estas Entidades comerciales, la ineludible obligación de presentar antes del día 10 del actual, y en el Registro General de entrada de este organismo, declaración jurada por duplicado y debidamente reintegrada, una de ellas, de las existencias que de dicho artículo posean.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todas aquellas entidades a las cuales pudiera afectar lo dispuesto en la presente nota.

Oviedo, 3 de abril de 1945.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA OVIEDO

Se hace público para conocimiento de los interesados, que la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de la Inspección de esta provincia, ha declarado incursos en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a los maestros don José Molina Plata, propietario de Carcedo, en Luarca; don Angel Aller Fernández, de Sama de Langreo y don Manuel Pradas García, de Castañedo, en Allande.

Oviedo, 5 de abril de 1945.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos - Concesiones

Don Aquilino Fernández Varela vecino de la Mareá (Infiesto), solicita autorización para establecer un cargadero de carbones de la mina «La Vasconía», en las inmediaciones del Km. 13, Hm. 1 de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, en el lugar de El Retorno, del Concejo de Piloña.

Y en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 octubre de 1920, se somete la petición y el co-

respondiente proyecto a información pública.

Durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones contra la instalación de referencia, en esta Jefatura o en la Alcaldía de Piloña.

En la Secretaría de Obras Públicas se halla de manifiesto al público, durante el indicado plazo el proyecto de la indicada instalación.

Oviedo, 18 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Don Ramón Iglesias Laviades, vecino de Cabañaquinta, (Aller), solicita autorización para construir un paso inferior de galería minera en el Km. 17, Hm. 1 del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Pola de Laviana a Cabañaquinta.

La galería será perforada en roca arenisca, con sección trapecial de 1,80 metros de base, 1,00 en la coronación y 1,80 metros de altura.

El entrador de la galería se hallará a 28,80 metros por debajo de la rasante de la carretera.

Y en cumplimiento de los preceptos del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición y el correspondiente proyecto a información pública por un plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller, contra la instalación de referencia.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el proyecto de dicha instalación, en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 2 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

Propuesto por la Comisión de Hacienda, en sesión del día tres del actual, un suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por ser insuficiente el crédito consignado para la ejecución de varias obras y otras atenciones, se hace público que

el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal y a los efectos oportunos.

Laviana, a 5 de abril de 1945.—El Alcalde, J. Fernández.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padron municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1944, queda desde esta fecha y por plazo de quince días, expuesta al público en la Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley y Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de inclusión o exclusión que se crean convenientes.

San Martín del Rey Aurelio, 3 de abril de 1945.—El Alcalde, Dimas Llaneza Casal.

DE AVILES

Anuncio

Declarado el Estado heredero de D.ª Armada Califix Suarez, se abre expediente por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 23 de junio de 1928, para que en el plazo de diez días, las instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales de esta localidad, que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido de la herencia de la citada causante, pueden alegar lo que estimen oportuno a su derecho, ante esta Alcaldía.

Aviles, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

DE RIBERA DE ARRIBA

Continuando en ignorado paradero los hermanos del mozo núm. 25 del reemplazo de 1942, Manuel Gervasio González García, llamados Andrés Avelino, Julio y Nicolás, de 42, 40 y 38 años de edad, que se ausentaron para América hace más de quince años;

A tenor de lo dispuesto en el artículo 259, párrafo cuarto, se publica el presente edicto, para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Andrés Avellano, Julio y Nicolás, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a los efectos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye al citado mozo Manuel Gervasio.

Ribera de Arriba, 23 de marzo de 1945.—El Alcalde-Presidente, B. Carbajal.

DE CARREÑO

Anuncio

El Padrón de contribuyentes formulado por la Cámara Agrícola de esta provincia y el de Plagas del Campo para el actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y el de los contribuyentes.

Candás, 2 de abril de 1945.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Por término de ocho días, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, que ha de regir en este Municipio, durante el actual ejercicio de 1945.

Tapia de Casariego, 6 de abril de 1945.—El Teniente Alcalde en funciones, Antonio Rodríguez.

DE S. MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Confeccionado el padrón de repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, que ha de regir en este término, durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, pudiendo realizarlas en las horas hábiles de oficina, o sea de nueve a trece y de quince a diecinueve.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 6 de abril de 1945.—El Alcalde, José María Suárez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PAJARES

EDICTO

Don Félix González de Lena y Fernández, Juez municipal de Pajares.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Sr. Procurador don Francisco Díaz Hevia, en nombre y representación de don Fernando Fernández, vecino de la Romía, de este término, contra doña Angela González, de la misma vecindad y doña Brígida García, que lo es de esta villa, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación las fin-

cas siguientes, sitas en términos de dicho lugar de la Romía.

1.ª La finca a prado, llamada Ampurios, de una extensión aproximada de cuatro peonadas, o sean treinta y dos áreas, y linda al Norte con bienes de José Díaz Suárez, y por los demás vientos con caminos.

Valorada en setecientas cincuenta pesetas (750).

2.ª Un día de bueyes, o sean ocho áreas y cuatro centiáreas, en la Hería de la Llombá, y linda al Norte con bienes de María Fernández, Sur con bienes de Bernardino Fernández, Este con bienes de los herederos de Francisco Fernández y Oeste con carretera nacional.

Valorada en setecientas pesetas (700).

3.ª Un establo y cuadra en el Cantón, y linda a la derecha con casa de habitación de Angela González, izquierda con establo de Rodrigo Feito García, frente camino y espalda con corral de Vicente García.

Su valor seiscientas pesetas (600).

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado doce horas del día primero de mayo próximo venidero, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca o fincas que se subastan.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Pajares, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Félix González.—El Secretario.

DE MIERES

Responsabilidades políticas Incoación de expedientes

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación. Igualmente se hace saber, que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente:

Jesús Vaquero Fernández, vecino de Turón.

Julio Fernández García, de Santullano.

Aurelio Sánchez López, de Turón.

Casimiro Iglesias Fernández, de Turón.

Cándido Ríos Vazquez, de Mieres.
José Menendez Tamargo, de Mieres.

Secundino González Rabanal, de Turón.

Elías Lada Suarez, de Loredo.

Antonio Martínez Fernández, de Mieres.

Antonio Muñiz Villoria, de Villar de Gallegos.

Germán Roderó Martín, de Turón.

Jesús García Sánchez, de Santullano.

Paulino García Gutiérrez, de Turón.

Benigno Alonso Fanjul, de Cabojal.

Silverio Castañón Rodríguez, de Turón.

Restituto Velasco Mejido, de Mieres.

Florentino Fernández Fernández, de La Piñera.

Joaquín Vazquez Vazquez, de Mieres.

Roberto Muñiz Álvarez, de La Foz.

Carlos Menendez Álvarez, de La Piñera.

Esteban García Espina, de Mieres.

José Feliciano Serrano Álvarez, de Ujo.

Marcelino Valdés Fernández, de Valdecuna.

Amador Iglesias Menendez, de Valdecuna.

Manuel Cereijo Ingcógnito, de Ujo.

Ramón Hevia Fernández, de Ablaña.

José Muñiz García, de Cuestavil.

Ismael Rodríguez Álvarez, de La Calleja.

Juan Antonio Castro García, de Turón.

Manuel Álvarez Fernández, de Santullano.

Daniel Fernández Prieto, de Gallegos.

Sabino Muñiz García, de Gotoperal.

Ovidio Álvarez Barrio, de Figaredo.

Alejandro Lorenzo Díez, de Turón.

Andrés Rodríguez Aparicio, de Santullano.

José Iglesias Fernández, de La Foz.

Eleuterio Migoya Valdés, de Valdecuna.

Jose Villoria Fernández, de La Tazada.

José Prado Carrera, de Requejo.

José Granda Menendez, de Morcón.

Antonio Sánchez Quirós, de Puentede La Luisa.

Emilio Peña Varela, de Santa Cruz.

José González Fernández, de Ablaña.

Juan Martínez Magdalena, de Mieres.

Adriano Vazquez Fernández, de Santullano.

Ataulfo González González, de Urbión.

Luis Díaz Blanco, de Ujo.

Eduardo Menendez León, de Mieres.

Carmen Iglesias Laviades, de Mieres.

Eulogio Fernández Lorenzo, de Turón.

Silvestre Iglesias Fernández, de Mieres.

Jesús Villoria González, de San Andrés.

Belarmín González Suarez, de Los Pontones.

Manuel González Macías, de Mieres.

Marcelino González Pérez, de Ablaña.

Antonio García Fuentes, de Ablaña.

Honorina Castañón Infanzón, de Villabazal.

Julio Suarez Díaz, de Turón.

Benedicto Fernández Estrada, de Loredo.

Jesús Pazos Soriano, de Requejado.

Enrique Díaz Pérez, de Ujo.

Santos Felechoso González, de Mieres.

José Tuñón García, de Valdecuna.

José Carral Gómez, de Mieres.

José Tuñón Álvarez, de Mieres.

Antonio Díaz Fuertes, de Turón.

Prudencio Magdalena Velasco, de Brañanoveles.

César Pereira Silva, de Turón.

Francisco Rodríguez Estevez, de Santullano.

Mieres, 12 de marzo de 1945.—El Juez de Instrucción, Pedro Fernández.

—El Secretario, César Fernández Cabeza.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

MENENDEZ PEREZ, Aurelio, soldado perteneciente al reemplazo de 1940, hijo de Aurelio y de Delfina y natural de La Rebollada (Mieres), en esta provincia; comparecerá ante el Juzgado Militar del Regimiento de Infantería de Línea Millán, número 3, de Oviedo, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Anuncios no oficiales

CENTRO FARMACÉUTICO ASTURIANO. S. A.-OVIEDO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 6 de mayo próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y si no asistiese número suficiente de señores Accionistas, a las doce de la misma, con cualquiera que sea el número de concurrentes en su domicilio social, calle de Manuel Pedregal, núm. 2, y con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1944.

Oviedo, 15 de abril de 1945.—El Secretario, Carlos García R. de la Flor.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial